

Homicidio de Carol Urzúa:

2 Reos Apelan de Condena a Muerte

EP Mercurio

30.11.86

Los reos Hugo Marchant Moya y Jorge Palma Donoso apelaron del fallo de primera instancia dictado por el juez militar de Santiago, brigadier general Samuel Rojas Pérez, y por el que se les condenó, junto a Carlos Araneda Miranda, a la pena capital, como autores de los delitos de atentado terrorista causando la muerte del mayor general Carol Urzúa Ibáñez y de sus escoltas,

Carlos Rivero Bequiarelli y José Aguayo Franco; y de formar, pertenecer y hacer funcionar un grupo de combate armado.

La información fue proporcionada a periodistas de este diario, en la tarde de ayer, por el abogado Alfonso Insun-

za Bascuñán, defensor de Marchant Moya.

El profesional agregó que el tercer sentenciado, Carlos Araneda Miranda, se reservó el derecho a apelar. Dijo que tiene un plazo de cinco días, desde la notificación del fallo, para hacerlo.

De ser concedidas las apelaciones por el juez militar de Santiago, los recursos respectivos deberán ser conocidos y fallados por la Corte Marcial.

Si el fallo de este último tribunal les fuera adverso a los reos, las defensas de éstos podrían recurrir ante la Corte Suprema.

El fallo de primera instancia fue dado a conocer a los periodistas a las 20.00 horas del viernes pasado por el juez militar de Santiago y notificado a los reos Marchant Moya, Palma Donoso

y Araneda Miranda. Estos tres últimos son sindicados como miembros del proscrito "MIR".

El mayor general Carol Urzúa y sus escoltas fueron asesinados por un comando extremista el 30 de agosto de 1983, en Avenida Apoquindo con Cordillera, en la comuna de Las Condes.

En su dictamen, el juez militar de Santiago sentenció a la pena de cuatro años de presidio a las reos Susana Capriles Rojas y Marta Soto González, como autoras del delito de ayudistas a grupo de combate armado.

Por último, a la procesada Marta Soto González, se la sentenció, además, a la pena de diez años y un día de cárcel como encubridora del delito contemplado en el artículo 1.º número 2 de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).